

21 15 Constitucional del Chocó.

(NUMERO 38) Quibdó 1^o de febrero de 1837. (SEMESTRE 3.º)

Este papel se publica los días 1^o y 15 de cada mes. Se suscribe á él en el despacho de esta imprenta á doce reales el semestre, pagándose adelantado; los números sueltos se venden á real y medio. Los artículos que se remitan para su insercion se ajustarán con el impresor; y en ningun caso se les dará lugar á los que contengan personalidades. Los avisos pagarán al respecto de medio real por cada línea, y la mitad por cada vez que se repitan.

PARTE OFICIAL.

Extracto de los estados semanales de la tesorería, del 25 de diciembre al 24 de enero últimos.

ENTRADA.	
Existencia anterior	27820 2 ½
Derecho de hipotecas y registros	12 6 ½
Producto de papel sellado	37 2 ½
Idem de aguardiente de caña	15 7 ½
Quintos de oro	651 1 ½
Derecho de fundicion	114 7 ½
Descuento sobre sueldos y pensiones	17 5 ½
	8 0 0
Producto de correos	279 5 0
Producto de tabacos	37 7 0
Alcabala de importacion	97 7 ½
Hacienda en comun	
Suma	29093 5 ½

SALIDA.	
Remitido á la tesorería gral. en onzas de oro	3923 4 0
Idem á la misma en barras de oro	759 0 0
Sueldos civiles	339 7 ½
Idem de hacienda	266 1 ½
Idem militares	150 0 0
Alquiler de la casa secretaría de la gobon.	9 0 0
Gastos en la fundicion de oros de Nóvita	23 6 0
Gastos en esta fundicion en operarios &.	6 0 0
Entregado al señor Juan Arranátegui por una certificación de crédito girada por la tesorería gral. á favor del sr. Francisco Camacho	591 0 0
Id. al sr. Nicolás Bonoli por una id. girada á favor del señor Angel María Sanchez	100 0 0
Id. al sr. Guillermo E. Coutin por dos id. á favor del sr. José Antonio Quijano	217 3 ½
Sueldos á la capitania del puerto de Matuntubo	210 5 0
A la media batería de artillería que guarnece esta provincia por cuenta de su haber	194 5 0
Merma, sucio y platinas del oro del gobierno que se ha fundido en Nóvita	64 2 0
Suplido á la admon. principal de correos	84 7 ½
Pagado por la conduccion y raciones de un reo desde esta ciudad á la de Cartagena	10 7 ½
En el alumbrado del cuartel de esta ciudad	3 0 0
Idem en el de Matuntubo	6 0 0
Auxilios suministrados á un cabo segundo y dos soldados conductores de un reo para su regreso á la ciudad de Buga	18 2 0
Local de la admon. principal de correos	3 0 0
Remitido á la factoría de tabacos de Palmira en una libranza girada por el señor Bonoli	279 5 0
Por cojer una gotera y destruir un comagen en la casa que sirve de tesorería	1 2 0
Existencia	22976 7 ½
Suma igual	29093 5 ½

NOTA.—La espresada existencia consiste en 392 pesos en oro en polvo, 1403 pesos 2 reales en pagarses, y 26023 pesos ½ reales en dinero.

Extracto de los estados semanales de la administracion principal de tabacos del 25 de enero al 24 de diciembre.

Cargo de especies.		arrobos.
Recibido de la factoría de Palmira	96	0
Data.		
Pasadas al estanco	96	0
		Igual 00 0
Cargo de caudales.		Ps. Rs.
Entero del estanco del Atrato	1974	7 0
Recibido del estanco del San Juan	320	0 0
Suma	1994	7 0

Data.		106 6 0
7 por ciento á los empleados principales	106	6 0
Pagado por conduccion de tabacos	1013	4 0
Enterado en la tesorería para sueldos del resguardo	49	0 0
Idem por producto líquido	279	5 0
Existencia en la caja	552	0 0
Suma igual	1994	7 0

Estado de la administracion principal de correos correspondiente al mes de diciembre último.

CARGO.		Reales.
Existencia á favor de laenta en fin de novbre.	76	0
Valor de la correspondencia franqueada en esta administracion	224	0
Idem de la recibida sin franquear de otras administraciones	179	0
Idem del derecho de encomiendas	361	½

ENTRADA DE CAUDALES.		53 ½
De la estafeta de Bebará	53	½
De la tesorería en calidad de suplemento	146	0
Cargo total	1045	0

DATA.		25 0
Correspondencia franca de oficina	25	0
Idem de la recibida sin franquear para otras administraciones	27	0

Gastos extraordinarios	35 0
SALARIO A CONDUCTORES	
Pagado al de Novita por cinco viajes redondos a costo cuarenta y cinco reales viaje	720 0
Idem al de Rehuá por los idem a 40 reales	80 0
Por repesos a los conductores	6 0
SALIDA DE CIUDALES	
Enterado en tesorería	64 0
Existencia en cartas sobrantes de pago	88 0
Suma igual	1045 0

Estado de la cuenta correspondiente al mes de diciembre.

CARGO:	
Derechos de importacion	2055 3
Idem de alcabala	930 3 1/4
Idem de Comercio	132 7 3/4
Suma	3119 2
DATA.	
Enterado en la tesorería provincial	3034 1 5/8
Crédito cancelado con arreglo al decreto de 8 de junio último, en los plazos cumplidos en este mes	35 0 3/8
Suma igual	3119 2

CIRCULAR.

Número 64—República de la Nueva Granada—Secretaría de estado del despacho de hacienda—Bogotá 25 de agosto de 1836 26—Al señor Gobernador de la provincia del Chocó.

La gobernacion de Panamá remitió a esta Secretaría una moneda de oro de las que representan un valor de dos pesos espresando que ella habia sido enviada a aquella provincia desde Paíta, como una muestra de las que falsificaba en Piura un extranjero a quien se habia perseguido allí por las autoridades como moneda falsa. Examinada dicha moneda en la casa de esta capital por el ensayador y tallador de ella, ha resultado lo siguiente:

1. Su inscripción expresa que ha sido fabricada en Popayan.
2. El busto es mas grande que el de los escudos legitimos y su figura no se parece nada al de aquellos.
3. Tampoco se parece el carcax y las cornucopias a las de las monedas legitimas, pues la faja que forma el carcax en el escudo falso es mas delgada que la de los legitimos, y en las cornucopias del falso, se nota que hay mas puntos ó frutas redondas en el primer cuerno y que las arandelas ó bordes de ambos están hechos con puntos redondos.
4. Ambas cornucopias tienen en donde empiezan a salir de ellas los fruteros ó floreros dos piñas, siendo así que en los escudos legitimos las frutas que hay en el mismo lugar son una manzana y una piña.
5. La grulla y el cordón en que se reparan muy pocos golpes, son mas chicos que los de los

escudos legitimos, y el cordón es casi imperceptible. El diámetro del escudo falso es mayor casi en dos líneas que el del legitimo, y la ley de aquél es de diez quintos un grano y tres cuartos.

Comunico a VS. estas noticias con el objeto de que, publicandolas en esa provincia puedan los particulares evitar ser engañados recibiendo moneda falsa de la espresada; para que comunicandolas a las autoridades, se proceda contra la moneda dicha y sus introductores conforme a las leyes vigentes,

Dios guarde a VS.—Francisco Soto.

INSTRUCCION PUBLICA,

Número 40—República de la Nueva Granada—Gefutura política del canton del San Juan—Novia 22 de diciembre de 1836—Al Señor Gobernador de la Provincia.

El 18 del corriente presentaron los niños de la escuela de primeras letras de esta ciudad un certamen público, á que concurren los señores concejeros municipales, los miembros de la junta curadora, y demas vecinos notables. Las materias del examen fueron escritura, lectura. la primera parte de historia sagrada por el Abad Fleurí, principios de gramática castellana, la aritmética, parte de la doctrina cristiana, derechos del hombre, instruccion popular, aritmética. Los niños han dado pruebas de su adelantamiento que ha sido el fruto, no solamente de sus buenas disposiciones, sino del zelo y constancia con que su preceptor Presbítero Gregorio Arze desempeña su destino.

Tengo el honor de comunicarlo a VS. para su satisfaccion.

Dios guarde a VS.—Domingo Arzoo

INCENDIO EN NOVITA.

Número 64—República de la Nueva Granada—Gefutura política del canton del San Juan—Novia á 12 de enero de 1837—Al Señor Gobernador de la Provincia.

La desgracia de un incendio ha puesto á las habitantes de esta Ciudad en el mayor conflicto á la una y media de la mañana del día de ayer. Avisado por algunas personas ocurri en el momento, y hallé incendiada una de las casas del centro de tal manera que era imposible contener el fuego, y aunque hizo el mayor empeño para impedir el que se comunicara a las dos colaterales, fueron infructuosos todos los esfuerzos. En tal estado la consternacion era general porque se creía infalible la ruina total de la poblacion, y para evitar tamaños males, dispuse que se botasen al suelo una casa y su cocina que se hallaba al otro lado del incendio, y un pajar que se hallaba al otro lado, retirando al momento los materiales. Ejecutada esta medida con la actividad posible por la cooperacion de algunas de las autoridades, y algunos vecinos que me auxiliaron con singular eficacia, aunque con dificultad por que las llamas la hacian casi impracticable, y ocupados al mismo tiempo